



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 183 2018-MPH/45.47

Ayacucho,

VISTO:

16 ABR 2018

El Expediente N° 29165 de fecha 29 de noviembre 2017, incoado Recurso Impugnativo de Reconsideración por Don JORGE LUIS CAMPOS GUERREROS, contra la Resolución de Gerencia N° 848-2017-MPH/45.47, y;

ANTECEDENTES:

Que, con Resolución de Gerencia N° 848-2017-MPH/45.47 de fecha 18 de octubre de 2017, fue sancionado al establecimiento COMERCIAL CEVICHERIA PICANTERIA "EL PEZON", ubicado en la Asoc. San Martín de Porras Mz. K Lte. 11, representado por la administrada JORGE LUIS CAMPOS GUERREROS, con la multa equivalente al 60% de una UIT vigente, siendo la suma ascendente a DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 SOLES (S/. 2,430.00), por la infracción con código 04.02.05., D.C.H. "Modificar el giro de negocio y/o ampliar en u giro distinto sin autorización municipal."; con estos mismo hechos y actuados fue nuevamente infraccionado con 848-2017-MPH/45.47 de fecha 08 de noviembre de 2017, deviniendo en error.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.** Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

Que, de conformidad con los artículos 215 y 216 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, el recurrente, su reconsideración no puede ser revisada, puesto que ya presento anteriormente con Expediente N° 26798 de fecha 31 de octubre de 2017 con los mismos argumentos contra los mismos actuados de la Resolución de Gerencia N° 848-2017-MPH/A; consecuentemente debe declararse nulo de de oficio la notificación con Resolución de Gerencia N° 873-2017-MPH/45.47 y dejando expreso que queda subsistente los efectos de la notificación de la Resolución de Gerencia N° 848-2017-MPH/A de fecha 18 de octubre de 2017.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 873-2017-MPH/45.47, promovida por Don JORGE LUIS CAMPOS GUERREROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE nula de oficio la notificación con Resolución de Gerencia N° 873-2017-MPH/45.47 y dejando expreso que queda subsistente los efectos de la notificación de la Resolución de Gerencia N° 848-2017-MPH/A de fecha 18 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE en cuenta que este documento son inimpugnables por ser documentos de tramite o acto de administración.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, a la recurrente en la Asoc. Inty Raymi Mz. "N" Lote 01, Distrito de Jesús Nazareno, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. *Gilmer García Gómez*
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 16 ABR. 2018
Oficio Circ. N° 1032-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-183-2018-MPH/45-47 de fecha: 16 ABR 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Subgerencia de: el Control de Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taca
JEFE